



N° 297-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 20 NOV 2020

VISTO: El Memorando N° 348-2020/GRP.DRS.HAPC II-2-430020171 de fecha 15 de Octubre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.";

Que, con Resolución Directoral N° 148-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 12 de Junio de 2019, en su Artículo 3°.- Designar, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Junio del 2019, al Médico Carlos Teobaldo Pablo Castro Pérez Treviño, servidor nombrado, con el cargo de Médico V Nivel 5, en el Cargo Estructural de Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, Unidad Ejecutora N° 406, Cargo Clasificado como Servidor Público Directivo Superior – SP-DS, en mérito a la Ordenanza Regional N° 429-2018/GRO-CR;

Que, con Memorando N° 348-2020/GRP.DRSP.HAPC II-430020171 de fecha 15 de Octubre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo, solicita se Proyecte la Resolución Directoral de Designación como Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406; a Don: **Jonnathan Alexis CRUZ ARELLANO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de Abril del 2020;

Que, visto el ROF del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, las funciones de Jefe de Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, son las siguientes: Organizar, dirigir, controlar, evaluar y supervisar la atención integral especializada o altamente especializada de anestesia, analgésico y reanimación a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia en el campo de su competencia en el Departamento de Anestesiología del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

Con el visado de la Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos encargada del Área de Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico **EDWIN CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



Nº 297-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

20 NOV 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO; con eficacia anticipada, a partir del 01 de Abril del 2020, la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 148-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 12 de Junio del 2019; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTICULO 2º.- El profesional, antes mencionado deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR; con eficacia anticipada, a partir del 01 de Abril del 2020, las funciones como Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Don: **Jonnathan Alexis CRUZ ARELLANO**, de Profesión Médico Cirujano, con CMP N° 055002, especialista en Anestesiología con RNE N° 036242, Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

ARTICULO 4º.- Hágase de conocimiento a las Interesados; Área de Remuneraciones; Legajos Personales; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

EVCHP/MHSH/sspg



MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO

